



ANALISIS DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

*“Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,
Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos
Ambientales en América Latina y el Caribe”*

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Octubre 2020



CRONOLOGIA

**Declaración
de Río sobre el
Medio
Ambiente y el
Desarrollo**

↑
1992

**En Escazú
(Costa Rica), el
4 de marzo del
2018, se firma
el acuerdo.**

↑
2018

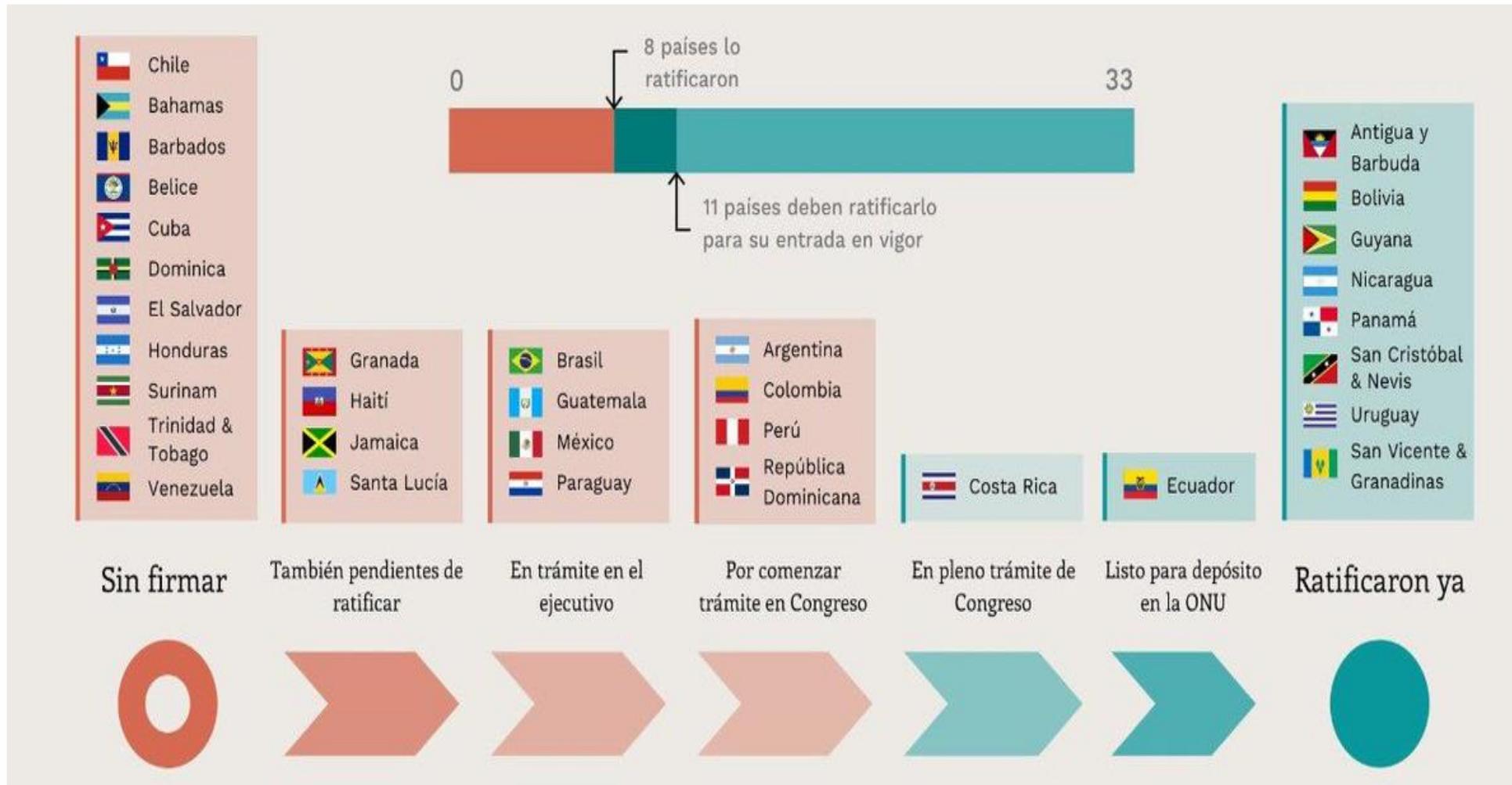
2014

↓
**24 países inician
negociación de un
acuerdo regional sobre
el Acceso a la
Información, la
Participación Pública y
el Acceso a la Justicia en
Asuntos Ambientales.**

2020

↓
**Perú debería
ratificar o no
el AE por el
Congreso**

Hay que indicar que a la fecha han **RATIFICADO** el Acuerdo 9 países, Se requieren 11 para que entre en vigencia.





**¿Que plantea el Acuerdo de Escazú en su
texto?**



El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe” se adoptó en Escazú, Costa Rica el 04 de marzo de 2018.

El Acuerdo de Escazú declara en su texto que fortalecerá la gobernanza ambiental con una perspectiva de derechos humanos, buscando actualizar la institucionalidad, y promoviendo la cooperación y el fortalecimiento de capacidades. Además, está señala que esta directamente ligado a la implementación exitosa de los acuerdos ambientales internacionales y la Agenda 2030.



En su texto se Propone potenciar, fortalecer y consolidar según su texto (Art. 2 y siguientes) tres derechos:

- derechos de acceso a la información ambiental,
- el derecho de acceso a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en asuntos ambientales y
- el derecho de acceso a la justicia en asunto ambientales

En lo esencial, la novedad o innovación jurídica que marca todo el AE es que busca jurídicamente convertir los temas/asuntos ambientales al estatus de los llamados derechos de primera generación, es decir convertirlos o elevarlos a la misma categoría de los derechos humanos, y por tanto derechos de carácter universal.

Para ello propone una serie de mecanismos e instancias que tendrán competencias para atender, intervenir y resolver los temas ambientales al igual que se interviene en los temas de derechos humanos.



¿Por qué somos críticos y no estamos de acuerdo con el Acuerdo de Escazú?



Del análisis del denominado “Acuerdo de Escazú” resulta claro que en sus distintos artículos existen términos, conceptos, requerimientos y obligaciones que, al no estar debidamente precisados y suficientemente aclarados, generan diversas interpretaciones que podrían crear dificultades, conflictos y consecuencias imprevisibles para el país.

Resulta particularmente preocupante las imprecisiones y consecuencias de varios artículos (2b, cid; 3d, i ;5; 6.1; 7.1,2; 8.3, d; 24.1,.2), pero en particular es el artículo 19 sobre solución de controversias el más cuestionable.

Estos artículos en su conjunto podrían relativizar nuestra soberanía y debilitar nuestra autoridad y capacidad de decisión sobre nuestros recursos naturales.

Adicionalmente el Perú ya cuenta con un conjunto de instrumentos técnicos y normativos en la legislación vigente y un conjunto de entidades y organismos para las temáticas que se consideran en el denominado Acuerdo de Escazú sobre el acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales



- ❖ En salvaguarda de los derechos de acceso a la información ambiental, la justicia ambiental y la participación pública en la toma de decisiones ambientales, el Perú cuenta desde hace 18 años con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y desde hace 15 años con la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611. Estas dos leyes principales contemplan expresamente los tres derechos ambientales referidos en el AE. Así mismo el Estado en el Marco de ambas leyes ha generado un conjunto de normas y reglamentos y normatividad integral para garantizar los mismos derechos.
- ❖ Adicionalmente, el marco institucional ambiental que regula y supervisa el cumplimiento de estos derechos es pionero en el Continente, con un sistema institucional moderno y sólido. Desde hace 12 años funciona en el MINAM la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), las Ficalias Especializadas en Materia Ambiental y recientemente el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para Inversiones Sostenibles (SENACE).



- ❖ En lo que toca a las comunidades nativas, el país ha superado los acuerdos declarativos pues hace tres décadas que ratifico el CONVENIO 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, que obliga al Estado a realizar los procesos de consulta a fin que los derechos de las comunidades sean respetados y no vulnerados, y así se regula ampliamente y se ratifica en la Ley de Consulta Previa N° 29785.
- ❖ El Estado peruano, a través del Ministerio del Ambiente, implementa el Sistema de Información de Salvaguardas, de acuerdo a los lineamientos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), lo que permitirá registrar el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de inversión a nivel nacional, la mitigación de riesgos sociales y ambientales, así como la participación de los actores, la transparencia y la resolución de conflictos y quejas



¿Cuáles son los problemas críticos que generara el Acuerdo de Escazú al país ?



1. Debilitar aún más la ya disminuida capacidad del Estado, mediante la designación ajena al aparato estatal de las denominadas “INSTITUCIONES IMPARCIALES AUTÓNOMAS”, así como también “EVALUACIONES INDEPENDIENTES DE DESEMPEÑO AMBIENTAL”.
2. Vulnerar la soberanía nacional al someterla a un ÓRGANO SUPRANACIONAL que podrá inclusive dictar normas vinculantes.
3. Crear la categoría de “DEFENSORES AMBIENTALES”, personas con derechos superiores a todas las demás personas. La creación de “ciudadanos especiales” es anticonstitucional y peligrosa, puesto que propiciaría la ruptura de la igualdad ante la ley y agudizaría la conflictividad social.
4. Establecer la “inversión de la carga de la prueba” en los procesos judiciales ambientales, promoviendo acusaciones sin sustento y condenando a las empresas a invertir tiempo y dinero en defensas técnicas y legales.
5. Ahuyentar las inversiones nacionales y extranjeras, paralizando proyectos viables en perjuicio del desarrollo nacional y aumentando la brecha socioeconómica.



**¿Qué Proponemos como
Mancomunidad Regional Amazónica ?
Gobiernos de Loreto, Ucayali, Amazonas, San
Martin y Madre de Dios**



1. Considerando la importancia y trascendencia que tiene para el país este tema, los peruanos merecemos ampliar y profundizar un debate serio, amplio, profesional, técnicamente fundamentado, convocando la participación de todos los actores y entidades involucradas del sector público y privado, y en particular del conjunto de las entidades de la sociedad civil en las regiones del país, y de sus respectivas autoridades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Lamentamos por ello que desde el 2018 a la fecha dicho proceso no se haya dado en el país.

2. Expresamos la necesidad de que la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República convoque a los representantes de los Gobiernos Regionales, Locales y Sociedad Civil a una sesión de la Comisión a efectos de recibir información en relación al acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe “Acuerdo de Escazú”.



3. Finalmente por los argumentos vertidos y el análisis realizado, considerando que no se ha producido un autentico proceso de dialogo y consulta, concluimos que el “Acuerdo de Escazú” resulta lesivo para la región Amazónica y el país, por lo tanto, expresamos nuestro rechazo a la aprobación por parte del Congreso de la República, toda vez que están en juego los intereses del Perú y especialmente los de la Amazonía. Por eso defenderemos la soberanía plena sobre nuestros recursos naturales, de modo que estén al servicio del desarrollo nacional y el bienestar de nuestros pueblos



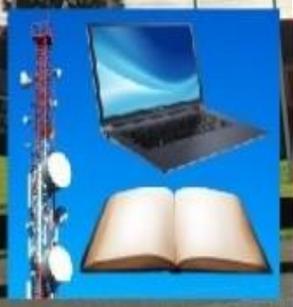
A TENER EN CUENTA

**¿ POR QUE LOS PAISES PROMOTORES
DEL ACUERDO DE ESCAZU HOY NO LO
QUIEREN RATIFICAR?**

Cuando se le preguntó sobre el tratado, la Presidenta de la COP25 y Ministra de Medio Ambiente de Chile, Carolina Schmidt manifestó:



La firma de Escazú pone el riesgo de internacionalizar conflictos que son y deben ser internos y que, justamente, la firma del Tratado, al internacionalizarse pone a Chile en una situación que lo puede perjudicar, y es por eso que lo que estamos haciendo como Gobierno es reforzar la institucionalidad chilena, para incluso avanzar más en esta materia, garantizando los derechos de todas las personas en el acceso a la Justicia, la información ambiental y a la participación ciudadana, sin poner en riesgo a nuestro país a través de la internacionalización de proyectos



Miembros de la Asamblea Legislativa de Costa Rica han retrasado la votación sobre el Acuerdo porque solicitan cambiar su texto por razones como la siguiente:



El estado de Costa Rica interpreta que las disposiciones contenidas en el artículo 9. Defensores de los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales, del presente Acuerdo Regional del Escazú, **no significa ningún tipo de beneficio o fuero Especial para personas, grupos y organizaciones que Promueven y Defienden los Derechos Humanos en Asuntos Ambientales.**

Estamos debatiendo un Acuerdo de Escazú, suscrito desde el 2018 (solo por funcionarios del estado) que según su texto busca promover y potenciar el acceso a:

- La INFORMACION: y ... ¿Por qué no ha sido adecuadamente informado a todos los ciudadanos y en especial a los directamente involucrados? ¿Por qué los Gobiernos lo han venido gestionando sin divulgarlo y manejado prácticamente secretamente desde hace marzo del 2018?

- La Participación: y a última hora faltando semanas para su posible ratificación se hacen campañas para su firma ¿Por qué RECIEN se está “convocando” la participación de todos los que seremos impactados?

- La Justicia: ¿y nos parece justo que los que vivimos en especial en la amazonia y en el ande no hayamos sido consultados? ¿Nos parece justo que solo los funcionarios o los especialistas decidan en un tema que involucra a todo el país?

¿Entonces de que estamos hablando?, ¿qué intereses están presentes para ser tan poco coherentes y consecuentes entre lo que se proclama y lo que se hace?

Muchas Gracias! Dakishi !



GOBIERNO REGIONAL
MADRE DE DIOS
Caminemos Juntos

